



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 26 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 184-2024-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 861-2024-OPP (Expediente N° 2074399) de fecha 25 de abril del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que *“se requiere aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal del tipo a nivel funcional programático, por un monto de S/ 2, 717,987.00, según detalle del Informe N°031-2024-OPP/UPP-UNAC”*;

Que, obra en autos el Informe N° 031-2024-OPP/UPP-UNAC del 24 de abril del 2024, mediante el cual informó que mediante Oficio N° 005-2024-DITT/VRI-VIRTUAL *“la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica” solicita la modificación de la programación financiera de su Plan Operativo Institucional, requiriendo la habilitación de la genérica “2.5” para registro de modelo de utilidad, registro de modelo de utilidad, patentes, software, levantamiento de observaciones, entre otros”*; asimismo informó que mediante Informe N° 027-2024-UPP-UNAC *“se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, la aprobación de la nota modificatoria N°099-2024, a fin de incrementar los créditos presupuestarios en la específica de gasto 2.5.6.1.1.1. “Gastos para la implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado por entidad pública”*; y, también, informó que mediante Correo electrónico de fecha 16.04.2024 *“la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación presupuestal para la ejecución de gasto corriente, en el proyecto de investigación denominado “Análisis del Impacto del Cambio Climático, el Fenómeno ENSO y la Degradación de los Andes en la Región Lima – Callao (COSMOSECHURA)”*; de este modo informó que *“Visto los documentos (...) sobre la solicitud de habilitación presupuestal para el pago de arbitrios municipales, transferencia financiera para la SOA y la modificación del POI de URH, se propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en las específicas 2.1.1.5.1.1, 2.3.2.7.13.98, 2.5.4.1.2.1, 2.5.6.1.1.1, 2.6.3.2.2.1, para atender los mencionados requerimientos; por lo cual, se considera pertinente solicitar a Secretaría General autorizar la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios y 5-Recursos Determinados, hasta por el monto de S/. 2,717,987.00 soles (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)”, según detalle que adjunta;

Que, asimismo mediante el Oficio N° 0906-2024-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que *“la presente solicitud de aprobación de modificación presupuestaria, mediante acto resolutorio, se va efectuar con cargo al presupuesto institucional autorizado para el ejercicio presupuestario 2024, conforme se señala en el Informe N° 033-2024-OPP/UPP-UNAC, mediante el cual se amplía lo mencionado en el informe primigenio. Por lo cual, se solicita continuar con el trámite administrativo para aprobar mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestarias propuestas, en el nivel funcional programático y en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024”;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 490-2024-OAJ, en relación a la emisión de Resolución Rectoral aprobando la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informó que *“la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO es el responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes. (Art. 222° Estatuto de la UNAC), ha emitido el OFICIO N° 0906-2024-OPP (...) en donde se solicita continuar con el trámite administrativo para aprobar mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestarias propuestas, en el nivel funcional programático y en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024”;* es de opinión que *“procede continuar con el trámite administrativo para aprobar mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestarias propuestas, en el nivel funcional programático y en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024, conforme los términos detallados en el OFICIO N° 0906-2024-OPP (...) y el Informe N°033-2024-OPP/UPP-UNAC de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N° 861 y 906-2024-UNAC/OPP; a los Informes Ns° 031 y 033-2024-OPP/UPP-UNAC; al Informe Legal N° 490-2024-OAJ; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, hasta por la suma S/ 2,717,987, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	006	: GESTION		
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.3	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30,000	
	2.5	:	OTROS GASTOS		30,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRAMADO		
Producto	3000785	:	PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS		
Actividad	5005861	:	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0188108	:	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.3	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		133,187
	6	:	GASTO DE CAPITAL		
	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	133,187	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRAMADO		
Producto	3000784	:	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS		
Actividad	5005857	:	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	048	:	GESTION		
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0188104	:	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,554,800	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	006	:	GESTION		
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.5	:	OTROS GASTOS		2,554,800

- 2. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OPP, DIGA, UC, UT y archivo.